

Resolución del examinador: Desestimación de la solicitud

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Violación del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009.

Recurso interpuesto el 14 de agosto de 2014 — Infocit/OAMI — DIN (DINKOOL)

(Asunto T-621/14)

(2014/C 351/33)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: Infocit — Prestação de Serviços, Comércio Geral e Indústria, Lda (Luanda, Angola) (representante: A. Oliveira, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: DIN — Deutsches Institut für Normung eV (Berlín, Alemania)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Anule la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 4 de junio de 2014 en el asunto R 1312/2013-2.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: La recurrente

Marca comunitaria solicitada: La marca denominativa «DINKOOL» para productos de las clases 1 a 3, 5 a 7, 12, 16, 20 y 21 — Solicitud de marca comunitaria n° 10 465 946

Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca o signo invocado: Registro de marca internacional n° 229 048 y el signo anterior no registrado en Alemania «DIN»

Resolución de la División de Oposición: Desestimación de la oposición en su totalidad

Resolución de la Sala de Recurso: Anulación de la resolución impugnada y desestimación en su integridad de la solicitud de registro de marca comunitaria

Motivos invocados: Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento sobre la marca comunitaria.

Recurso interpuesto el 15 de agosto de 2014 — Lauritzen Holding/OAMI — IC Companys (IWEAR)

(Asunto T-622/14)

(2014/C 351/34)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: Lauritzen Holding AS (Drøbak, Noruega) (representantes: P. Walsh y S. Dunstan, Solicitors)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: IC Companys A/S (Copenhague, Dinamarca)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que anule la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 2 de junio de 2014 (asunto R 1935/2013-2).

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: La demandante

Marca comunitaria solicitada: Marca denominativa «IWEAR» para productos de las clases 18, 25 y 28 — Solicitud de marca comunitaria n° 10 629 806

Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca o signo invocado: Marca anterior «IWEAR» registrada como marca comunitaria con el n° 2 168 284

Resolución de la División de Oposición: Estimación parcial de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento sobre la marca comunitaria.

Recurso interpuesto el 14 de agosto de 2014 — Loewe Technologies/OAMI — DNS International (SoundVision)

(Asunto T-623/14)

(2014/C 351/35)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: Loewe Technologies GmbH (Kronach, Alemania) (representante: J. Pröll, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: DNS International Ltd (Tortola, Islas Vírgenes Británicas)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Anule la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 12 de junio de 2014 en el asunto R 1625/2013-2.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: La otra parte del procedimiento ante la Sala de Recurso.

Marca comunitaria solicitada: La marca gráfica en blanco y negro que contiene los elementos verbales «SoundVision» para productos de las clases 9, 15 y 20 — Solicitud de marca comunitaria n° 10 505 519

Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición: La demandante